



LAGUNA BLANCA, 08 de Enero del 2019

N° 017 /.- (SECCION "B") VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y DFL 250 que aprueba el reglamento de compras y contrataciones públicas y sus modificaciones.

Artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 que Aprueba modificaciones a las adquisiciones iguales o inferiores a 3 UTM.

Cotización del servicio a adquirir, realizada por el proveedor Bio Ecologik Spa.

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N°01/2019 emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Decreto alcaldicio N°016 con fecha 08 de Enero del 2019, el cual autoriza la adquisición de Útiles de aseo para alojamiento actividad Festival de la Esquila, área municipal, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

Certificado de habilidad para contratar por el estado, emitido por el sistema de Chileproveedores.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican, y el acta de constitución del concejo municipal de Laguna Blanca de fecha 6 de Diciembre de 2016; dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO: La necesidad de Adquirir Útiles de aseo para alojamiento actividad Festival de la Esquila, área municipal.

Que la compra es inferior a las 3 UTM, se procede a la contratación directa.

DECRETO;

1.- APRUÉBASE, La contratación directa al proveedor, "**BIO ECOLOGIK SPA**", RUT **N°76.822.488-9**, domiciliado en Pasaje Lagunillas #04316, Punta Arenas, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- EMÍTASE, la respectiva orden de compra al proveedor "**BIO ECOLOGIK SPA**", RUT **N°76.822.488-9**, por concepto de adquisición de Útiles de aseo para alojamiento actividad Festival de la Esquila, área municipal.

3.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria, **215.22.04.007, "MATERIALES Y UTILES DE ASEO"**, un monto total que asciende a **\$144.718.-** (Ciento cuarenta y cuatro mil setecientos dieciocho pesos), iva incluido, presupuesto área Municipal 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE.**



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA



EDUARDO RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / IAM / jgm

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas